República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

RAWSON, 27 ABR 2015

VISTO:

El Expediente Nº 8466 - ME - 14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita el reconocimiento e inscripción de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 194 de la ciudad de Lago Puelo;

Que esta entidad ha cumplimentado los requisitos exigidos en el Artículo 145º y concordante del Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación;

Que la Dirección de Asesoría Legal, ha intervenido en el presente trámite, sosteniendo que el Estatuto sometido a tratamiento resulta ajustado a derecho;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 194 de la ciudad de Lago Puelo, sus autoridades constituidas y la inscripción de la misma, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 194, de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nº 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º.- Regístrese, tome conocimiento el Departamento Patrimonio, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región I de la localidad de Las Golondrinas, quien comunicará al establecimiento educativo correspondiente, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Supervisión Técnica General de Educación Primaria, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Federico W. RAYNE ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME Nº 189.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación